

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

no. de suscripción	Pesetas	no. de suscripción	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	8
Trimestre.	25	Trimestre.	25
Six meses.	45	Six meses.	45
Un año.	85	Un año.	85

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán ponerlo en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Enero 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 103

Conforme á lo dispuesto en la Real orden núm. 14 de 2 de Enero corriente, publicada en la «Gaceta de Madrid» tomo 4, y dictada por el Ministerio de Abastecimientos se publican á continuación las Relaciones juradas de las existencias de trigo en las fábricas de harinas que se expresan, á fin de que sean conocidas y se hagan con respecto á las mismas las reclamaciones procedentes.

Córdoba 9 de Enero de 1919.—El Gobernador, **Victoriano Ballesteros**.

Relación del movimiento de existencias que en cumplimiento á la superior disposición, presenta don Antonio Jesús de Vargas Chacón, propietario y domiciliado en la Fábrica Harinera de San Miguel, de Cabra, á la Junta provincial de

Subsistencias y á esta Alcaldía, pasando copia también al Sindicato Harinero, Comité directivo de Córdoba.

TRIGO

Nota de existencias del día 31 Diciembre 1918, kilogramos 264 982.

Ingresos en esta decena, kilogramos 22.046.

Total de entradas, kilogramos 287 028.

Salidas para su molienda en Fábrica, kilogramos 34.022.

Total existencias, kilogramos 253.006.

Son 253 006 kilogramos de trigo existentes en mis almacenes como sigue:

En almacén «La Noya del Molino» en la ciudad de Lucena, comprados según detalle en mis relaciones juradas de Julio y Agosto-Septiembre por mediación de mi Corredor señores F. Muñoz é Hijos al precio de 51 pesetas, los cien kilogramos, quedan en la actualidad, 88.223.

En almacenes de esta ciudad calles de Juan Valera y Almaraz, según detallan mis anteriores declaraciones de Julio, Agosto y Septiembre, comprado á 50 pesetas con gastos en almacén, 44.536.

Y, en estos almacenes de Fábrica, para el abastecimiento de la molienda el resto de las varias compras efectuadas en Nueva Carteya, por mediación de mi Corredor Eloy Priego, al precio de 49 pesetas con gastos en esta, y procedentes de Montalbán por mediación del Corredor señor Domínguez Guadix á 49 pesetas con gastos en esta, 120.247.

En suma, igual á la partida arriba citada, 253.006 kilogramos existentes en el

día de hoy, cuyo precio el de 50 pesetas próximamente.

Además, tengo contratadas y están pendientes de retirar 220 fanegas que son unos 9.800.

En Montalbán á 48.50 pesetas con gastos en esta, y en Nueva Carteya al precio de 49 pesetas con gastos, 13.200.

Total 276.006.

HARINAS

Existencias en 31 de Diciembre 1918, kilos 3.700.

Ingresos en esta decena, molienda aquí, kilos 27.600.

Comprada en «La Eléctrica Nuestra Señora del Carmen», Puente Genil, kilos 14.000.

Total kilos 45.300.

Salidas: Por ventas según relación adjunta, kilos 37.800.

Existencias en el día de hoy, kilos 7.000.

En Cabra á 11 de Enero de 1919.—El interesado, Antonio Jesús de Vargas.—Francisco Valero.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

«SAN MIGUEL»

Fábrica de Harinas Cilindradas.—Cabra
Detalle de las ventas de harina en esta decena del 1.º de Enero al día 10 del mismo.

Para Cabra

Ventas por mediación de mis encargados Juan Moral, don Juan Prieto y don Ramón Moreno (panadero), desde el día 1.º á hoy, 22.700.

Para Montalbán

Venta á don Francisco Domínguez, 1.000.

Para Doña Mencía

Ventas á don José Luque Campos, 9.800.

Para Nueva Carteya

Ventas á don Eloy Priego, 5.800.

Total de salidas, kilos 98.300.

Dichas ventas se han efectuado al precio de 61 pesetas, con inclusión de portes desde mi fábrica á los puertos de destino y á excepción de los 100 kilogramos para Montalbán que se han vendido á 62 pesetas.

En Cabra á 11 de Enero de 1919.—Antonio Jesús de Vargas.—Francisco Valero.

«LA VASCO-ANDALUZA»

Fábrica de Harinas

Relación jurada que en el día de la fecha presenta esta Sociedad á la Junta provincial de Subsistencias, de la existencia de trigos que hoy tiene en almacén para su producción de harinas.

Fecha de adquisición: 28 Diciembre 1918.—Nombre del vendedor: don Francisco Natera.—Pueblo: Almodóvar.—Precio de compras: 50 pesetas.—Cantidad en kilos: 80.900.

Fecha de adquisición: 28 Diciembre 1918.—Nombre del vendedor: don Francisco Natera.—Pueblo: Almodóvar.—Precio de compras: 50 pesetas.—Cantidad en kilos: 15.150.

Total igual, 45.150 kilos.

Existencia en almacén, 45.150 kilos.

Venta de harinas en el día de ayer á varios, 7.500 kilos.

Pesadas 11 de Enero de 1919.—Ochoa, García y Roda.

Declaración jurada que el que suscribe en nombre de la Sociedad Anónima «La Eléctrica de Nuestra Señora del Carmen», domiciliada en esta villa, presenta a la Junta de Subsistencias de esta provincia, a los efectos del art. 4.º de la R. O. de fecha 2 del corriente:

Existencia de harina en esta fecha, 99.500 kilos, precedentes

Existencia de trigo

124 375 kilos trigo
668.316 » »

Total 792.681

Los detalles de compra de la anterior existencia son los siguientes:

Fecha	Nombre del vendedor	Pueblo	Precios	
			á 50 pta. l.º	á menos
1918 23 Spbre.	Eduardo Perez	Espejo		3 419
» 23 »	José Zamorano	Montalbán		7.565
» 23 »	F.º Reina Framiz	Puente Genil	2.697'50	
» 24 »	Manuel Sebastianes	Idem		871'50
» 24 »	Enrique Morino	Idem		8 665'50
» 24 »	Rafael Baena	Idem	1.879'50	
» 24 »	Juan Torres	Idem	8.924'50	
» 24 »	Idem	Idem	27.747	
» 25 »	Idem	La Rambla	7.607'50	
» 26 »	Juan M. Serrano	Idem	8.950	
» 27 »	Idem	Espejo		9 915'50
» 28 »	Antonio Luque	Idem		9.705
» 28 »	Idem	Idem		
» 28 »	Zolito Cabello	Santaella	1.052	
» 29 »	F.º de P. Sanchez	Espejo		10.152'50
» 30 »	Higinio de los Ríos	Baena	5.280	
» 30 »	Juan M. Serrano	La Rambla	8.907'50	
» 30 »	Fernán Rivas	Puente Genil		2.345
» 30 »	Manuel Arjona	Idem		910
» 1.º Obre.	Carlos Córdoba	Espejo		10.002
» 1.º »	Enrique Reina	Puente Genil	8.337'50	
» 1.º »	Juan M. Serrano	La Rambla	8.931	
» 2 »	José Pavón	Espejo	9.911	
» 2 »	Salvador Barrón	Torres-Cabrera		15 607'50
» 2 »	Juan M. Serrano	La Rambla	16.219	
» 2 »	Enrique Reina	Puente Genil	8.334	
» 3 »	Higinio de los Ríos	Baena	9.678	
» 3 »	José Pineda	Espejo		9 768
» 3 »	José Zamorano	Montalbán		6.195
» 4 »	Antonio Trenes	Espejo	9.873	
» 4 »	Joaquín Castro	Idem		8.522'50
» 4 »	Juan M. Serrano	La Rambla	16 390'50	
» 4 »	Joaquín Chacón	Puente Genil	1.980'50	
» 6 »	Antonio Marquez	Idem	794	
» 6 »	Manuel Velasco	Montilla	10 066'50	
» 7 »	Enrique Reina	Puente Genil	18.579'50	
» 7 »	Antonio Marquez	Idem	7.553	
» 10 »	Rafael Lovera	La Rambla	3.567'50	
» 11 »	Idem	Idem	4.477'50	
» 12 »	Idem	Idem	2.239'50	
» 12 »	Antonio Gonzalez	Montilla	9.680	
» 12 »	Antonio Guerrero	Puente Genil	2.659	
» 13 »	Antonio Gonzalez	Montilla	9.625	
» 13 »	José Zamorano	Montalbán		5.280
» 14 »	Idem	Idem		5.280
» 14 »	Miguel Chacón	Puente Genil	6.646	
» 15 »	Juan B. Cabello	Montilla	9.735	
» 15 »	Idem	Idem	3.540	
» 15 »	José Luque	Espejo		9.857
» 15 »	Joaquín García	Puente Genil	17 392	
» 16 »	Rafael Corpas	Moriles	5 500'50	
» 16 »	Alvaro Alcalá	Idem	3 267'50	
» 17 »	Vicente Castro	Espejo	8.755	
» 17 »	Refugio Castro	Idem	9.775	
» 17 »	José Pineda	Idem		6.257
» 17 »	Cristóbal Gracia	Idem	8.680	
» 17 »	José de la Rosa	Idem	9.639'50	
» 17 »	José Alcalá	Puente Genil		7.077
» 18 »	Eloy Lucena	Aguilár		3.497
» 18 »	Manuel Sanchez	Espejo	9.639	
» 18 »	Miguel García	Montalbán	9.688	
» 18 »	Idem	Idem	9.641	
» 19 »	Eloy Lucena	Aguilár		4 253
» 19 »	Higinio de los Ríos	Baena	23.627	
» 20 »	Eloy Lucena	Aguilár		2.880
» 21 »	Manuel Sebastianes	Puente Genil		1.328
» 21 »	Gabriel Gutierrez	Idem		1.712'50
» 21 »	Juan Zamorano	Montalbán		10.285
» 21 »	Miguel Chacón	Puente Genil	786'50	
» 21 »	Francisco García	Idem		514'50
» 22 »	Higinio de los Ríos	Baena	9.841	
» 23 »	Miguel García	Montalbán	9.588	
» 23 »	José de la Rosa	Idem	9.655	
» 23 »	Higinio de los Ríos	Baena	9.935	
» 24 »	Modesto Ruiz	Montalbán		2.150
» 24 »	Eloy Lucena	Aguilár		1.012'50
» 24 »	Higinio de los Ríos	Baena	9.784	
» 25 »	Idem	Idem	9.721'50	
» 26 »	Joaquín García	Puente Genil	8.599'50	
» 29 »	Rafael Galvez	Idem		1.144'50
» 29 »	Joaquín García	Idem	15.932'50	

1918 30 Obre.	Cristóbal Burgos	Lucena	433'50	
» 30 »	Joaquín Millán	Castro del Río	9.738	
» 30 »	Higinio de los Ríos	Baena	9.833	
» 4 Nbre.	José Pineda	Espejo	9.896	
» 5 »	José Navas	Puente Genil		407
» 8 »	Antonio Marquez	Idem		1.033'50
» 9 »	Perfeeta Santiago	Idem		131
» 18 »	Antonio Berral	Idem		2 252
» 19 »	Manuel Morillo	Idem	4 942'50	
» 22 »	José M.º Chacón	Idem	15.605	
» 23 »	Idem	Idem	6 935'50	
» 24 »	Idem	Idem	6.920	
» 24 »	F.º Reina Framiz	Idem	2.163'50	
» 25 »	Manuel Cejas	Idem		2 287
» 28 »	José M.º Chacón	Idem	14.750	
» 1.º Obre.	Idem	Idem	7.176	
» 3 »	Idem	Idem	2.153'50	
» 7 »	Miguel Sanchez	Idem	1.604'50	
» 18 »	Lorenzo Marquez	Espejo	10.065	
» 18 »	Idem	Idem	9.955	
» 18 »	Idem	Idem	10.010	
» 21 »	Idem	Idem	9.985	
» 22 »	Eduardo Barrón	Idem	9.917	
» 27 »	Antonio Luque	Idem	9.971	
» 27 »	Idem	Idem	9.685	
» 30 »	Agustín Muñoz	Idem	1.616	
» 30 »	Idem	Idem	5.400	
1919 7 Enero	Manuel Cubero	Puente Genil		378'50
		Total kilos	625.010	167.681

Los 625.010 kilos de trigo adquiridos á 50 pesetas dan molterados 500.008 kilos de harina y teniendo en cuenta que el promedio de venta diario es de diez mil kilos de harina, necesitaríamos un plazo de cincuenta días para dar salida á dicha cantidad de harina.

Y para que conste á los efectos oportunos firmo el presente en Puente Genil á 11 de Enero de 1919.—E.ª Sr.ª de Nuestra Señora del Carmen: El Vicepresidente, Eduardo Moyano.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 123

Viruela y Vacunación

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, examinando recientemente con laudables propósitos, la mortalidad y sus causas en nuestra Nación, ha dado acerca de la viruela, las cifras siguientes: «Una tres mil defunciones, aproximadamente, ocasiona anualmente en España la viruela, y esto después de un siglo de descubierta la vacuna. Esos millares de víctimas de la viruela nos colocan á la retaguardia de la civilización y embozamos apesadumbradamente nuestra cédula de vecindad de Europa.»

La existencia reciente de numerosos casos de viruela en casi todos los Municipios de esta provincia, apesar de la intensa campaña sanitaria que contra tan terrible enfermedad erigiva esta Inspección viene realizando, constituye un grave y censurable peligro para la salud pública en general, siempre amenazada y aún castigada por la negligencia de muchos de los llamados en primer término á velar por el alejamiento de toda enfermedad infecciosa y por la falta de educación higiénica de los individuos que en esta importante materia, perduran en su mayoría en las más antiguas, erróneas y perjudiciales costumbres y preocupaciones.

Estas punibles resistencias al bien general, que representan no sólo el desquite y el abandono de inexcusables obligaciones, sino la desobediencia á órdenes superiores, no pueden ni deben ya ser por más tiempo toleradas.

En su virtud, se vé obligada esta Inspección provincial á recordar y recomendar con el mayor encarecimiento á todos los señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina é Inspectores municipales de Sanidad, tengan muy en cuenta lo ordenado al efecto en la ley de Sanidad, circular de 17 de Enero de 1880, Reales decretos de 18 de Agosto de 1891, 15 de Enero de 1903 y 12 de Enero de 1904 (Instrucción general de Sanidad pública), Reales órdenes de 21 de Julio de 1909, 16 de Octubre de 1913, 12 de Agosto de 1916 y 26 de Enero de 1918 y demás preceptos legales vigentes y circulares del Ilmo. Sr. Gobernador civil y de esta Inspección provincial de Sanidad.

La seguridad casi absoluta de librarse de la viruela á poder atajar sin grandes dificultades su fácil difusión, recurriendo á toda costa á la eficaz vacunación y revacunación obligatoria, al aislamiento riguroso de los enfermos variolosos y á las adecuadas prácticas de desinfección, hace que vuelva á encarecer la grandísima importancia de este trascendental servicio sanitario, y reitero y recomiendo con verdadero interés el exacto, perseverante y enérgico cumplimiento de las disposiciones oficiales antes citadas, principalmente de Real decreto de 15 de Enero de 1903, que ha de exigirse de manera estricta sobre todo á los referidos funcionarios de Sanidad, para impedir, en lo posible, que se difunda y arraigue endémicamente enfermedad tan repugnante y peligrosa, como sencilla de evitar y aún de combatir.

Al mismo tiempo encarezco á los señores Alcaldes estimulen el celo de los

acilidades y precuren cumplir y dar á la presente circular y á las antes indicadas disposiciones la mayor publicidad, á fin de que todos se enteren, no aleguen ignorancia y puedan cooperar eficazmente al exterminio de esta mortífera y evitable plaga, llamada á desaparecer del cuadro de las enfermedades de las naciones cultas.

Córdoba 8 de Enero de 1919.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y Lopez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 127

Dirección general de Correos y Telégrafos TELÉGRAFOS

Por haber sido desechada la única oferta presentada en el concurso de propietarios para el arriendo de local con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en Córdoba, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 16 de Noviembre último, se anuncia nuevo concurso de local, solo para los servicios de Telégrafos con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 18 de Mayo de 1915 y con arreglo á los artículos 48 y 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, sujetándose á las bases siguientes:

1.º El arrendamiento será por tiempo de cinco años, continuando después por la tática por tiempo indefinido; aviso de desahucio con tres meses de anticipación ampliable por tres meses, si la Administración lo necesitare, para el completo desalojo del local.

2.º Las obras que sean precisas ejecutar en los locales ofrecidos para la debida instalación de los servicios, serán de cuenta del propietario.

3.º El contrato de arrendamiento empezará á regir el día en que la Administración se haga cargo de los locales objeto del mismo.

4.º El pago de alquileres se hará por trimestres vencidos, por la Hacienda Pública mediante libramientos expedidos á nombre del propietario del local.

5.º Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se consignaron en el modelo 38 que estará expuesto en las oficinas de Telégrafos de Córdoba á las horas de despacho.

6.º Las proposiciones extendidas en papel del sello correspondiente dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos se presentarán en las oficinas del Jefe del Centro de Córdoba, sitas en la Plaza de Séneca, número 13, dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que finalizará á las once del último día.

7.º A las doce del día siguiente al de finalizar el plazo de admisión de proposi-

ciones ó al otro, si este fuera festivo, tendrá lugar la apertura de pliegos ante el Jefe del Centro de Córdoba y dos funcionarios del mismo en el despacho de aquél asistidos de un Notario público que levantará el acta.

8.º El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente ó rechazarlas todas, si así conviniere á sus intereses.

9.º Los gastos de publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el *BOLETIN OFICIAL* y *Diario de Avisos* de la provincia de Córdoba, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de escritura, una primera copia del papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid 31 de Diciembre de 1918.—El Director general, N. Reverter.—Rubricado.—Es copia: El Jefe del Centro.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 106

Lista de los señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores:

Señores Concejales

D. Emilio Gomez Benitez
Valerio Arévalo Romero
Félix Romero Medina
Francisco Romero Fernandez
Doroteo Caballero Arévalo
José Matías Sanchez Moreno
José Gonzalez Medina
Fulgencio Benitez Arévalo
Ignacio Andrada Romero
Hilario Gomez Benitez
Isidoro Arévalo Leal

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. José Benitez Arévalo	390 38
Francisco Fernandez Gomez	762 84
Fausto Medina Montenegro	529 21
Pascual Medina Jurado	369 87
José Carvajal Pastor	367 24
José Romero Romero	351 25
Juan Leal Jurado	324 13
Rafael Moya Doblado	311 33
Leoncio Benitez Salado	309 87
Francisco Gomez Carmona	289 89
Francisco Arévalo Romero	286 42
Donato Gonzalez Palomo	265 80
Florencio Vico Medina	230 75
Rafael Romero Medina	223 46
Miguel Granados Rodriguez	209 05
Eduardo Romero Leal	184 48
Rodrigo Vico Rubio	184 48
Silverio Arévalo Conde	184 36
Vicente Laguna Vallejo	177 60
Julián Calvo Manzano	177 60
Moisés Lopez Caballero	177 60
Gabriel Ayala Rodriguez	177 53
Rogelio Fernandez Gomez	172 76

	Pesetas
D. Andrés Gonzalez Rubio	168 86
Francisco Andrada Granados	167 64
Prudencio Benitez Moya	156 89
Diego Rubio Barbero	154 78
Simeón Muñoz Prieto	152 68
José Andrada Romero	150 78
Juan José Gonzalez Palomo	141 46
Francisco Fernandez y Arévalo	139 21
José Gomez Leal	134 12
Francisco Varo Granados	123 75
Manuel Rodriguez Sanchez	119 30
Andrés Fernandez Arévalo	108 10
Domingo Caballero Moya	106 42
Andrés Arévalo Rodriguez	104 32
Francisco Medina Ruiz	98 31
Demetrio Carvajal Arrieta	97 50
Rafael Caballero Arévalo	87 62
Andrés Quebrado Cerezo	82 96
Florencio Medina Medina	76 55
Juan Antonio Gomez Medina (mayor)	82 83
Isidoro Arévalo Romero	81 56
Timoteo Fernandez Medina	75 38
Andrés Salado Prieto	82 44
Pablo Salado Mesa	74 83
Cayo Arévalo Romero	73 77

La que se expone al público para que los que se crean con derecho puedan reclamar en la forma y plazo que dispone la vigente ley Electoral de Senadores.

Villanueva del Duque á 4 de Enero de 1919.—El Alcalde, Emilio Gomez.—El Secretario, Julián Rodriguez.

PEÑARROYA.—Núm. 67

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, durante el presente año de 1919:

Señores Concejales

D. Juan José Mohedano Gomez
Gregorio Rodriguez Solís
Celestino Fernandez Garcia
Gabriel Mellado Martinez
Alfonso Gomez Medina
Vicente Francisco Sanchez Lopez
Andrés Rodriguez Parejo
Francisco Sanchez Muñoz
Simeón Gonzalez Jurado
Feliciano Barrera Mohedano
Enrique Mohedano Rueda
Joaquín Herrillo Infante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Mohedano Madueño	924 76
Nicolas Mohedano Molina	467 64
Luis Mohedano Rueda	329 64
Pablo Camacho Tocado	264 06
José Hernandez Albín	254 86
Isaquiél Rigidor Cueva	155 10

	Pesetas
D. Esmeraldo Gomez Sanchez	142 91
José Perez Sanchez	125 38
Manuel Moya Escribano	101 72
Rafael Cabezas Amaro	83 24
José Cabezas Amaro	82 98
Cándido Mohedano Gomez	74 07
Juan Barquero Quintana	74 04
Manuel Bastidas Valer	74 04
Francisco Murillo Fernandez	72 82
Andrés de la Torre Otero	68 34
Pedro Calvo Perez	68 34
Jacinto Garcia Sanchez	68 34
Vicente Sanchez Mohedano	64 61
Vicente Hernandez Lucar	63 19
Alfonso Castillejo Rodriguez	63 09
Miguel Fernandez Muñoz	46 76
Claudio Rodriguez Paz	34 17
Antonio Ruiz Hidalgo	34 17
Fernando Walongo Gomez	34 17
Manuel Cruz y Cruz	33 55
Francisco Cabezas Amaro	33 29
Pedro Gonzalez Jurado	23 72
Jensro Caballero Nogales	16 26
Flore Fernandez Molero	15 88
Jerónimo Molina Neguero	14 28
Cosme Robas Romero	13 77
Antonio Cabrera Fernandez	13 55
Antonio Molina Neguero	13
Luis Rodriguez Amaro	12 45
Manuel Ramirez y Ramirez	12 40
Salomón Cerrato Sujar	10 96
Antonio Navas de la Sierra	9 72
Francisco Cabrera Fernandez	9 57
Manuel Romero Barrio	8 94
Benito Fernandez Murillo	8 34
Juan Pedro Nuñez	7 91
José Anastasio Gonzalez	7 61
Adriano Amaro Montero	6 74
Francisco Fernandez Molero	6 64
José Neguero Sanchez	6 24
Ponciano Cabrera Fernandez	5 38
Bernardo Neguero Sanchez	4 97

La presente lista ha sido formada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, acordándose que la misma sea expuesta al público por el plazo de veinte días, y que se remita un ejemplar al ilustrísimo señor Gobernador civil de la misma.

Peñarroya 1.º de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan J. Mohedano.—R. S. M., el Secretario, Pedro A. Soriano.

ESPIEL.—Núm. 121

Lista de los señores que forman este Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores en el año corriente, formada en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Fabián Ruiz Maya
Crispulo Rodriguez Briceño
Rafael de la Torre Sarrang
Salvador Calvo Lopez
Manuel Lopez Muñoz
Rafael Muñoz Montenegro
Cristóbal Jiménez Olmos

D. Rafael del Rio Doña

José Jiménez Pérez

Alejo López Serrano

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

D. Manuel Olmo Caballero 1518 59

José A. Sanchez Lira 1086 97

Manuel Jiménez Manso 1072 95

Rafael Jiménez Nájera 869 44

Fabián Ruiz Briceño 862 85

Antonio Jurado López 512 92

Ricardo Crespo Rodríguez 455 54

Juan Manso Rodríguez 427 29

José Abril Pérez 292 95

Antonio Enriquez Serrano 265 41

Joaquín Caballero Caballero 245 85

Francisco Juárez Zapata 245 51

Manuel Sanchez Carracedo 223 19

José Alcalde Pérez 212 39

Teodosio Lira Montenegro 209 75

Bartolomé López Simón 209 33

León Mayoral Sanchez 202 51

José Jiménez Manso 190 30

Moisés Muñoz Lira 184 99

Samuel Sanchez Poyatos 177 60

Manuel Andrés Amaro 158 40

Cipriano Crespo Rodríguez 174 23

José Jurado Romero 167 10

Rafael del Rio Fernandez 159 63

José Pérez Abril 158 79

Gregorio Romero López 132 22

Juan Cabanillas Rodríguez 132

Francisco Arévalo Maya 124 71

Alvaro Pérez Abril 116 49

Juan Rodríguez de la Torre 116 20

Juan E. Arévalo López 109 73

Eustaquio Arévalo Arévalo 109 44

Angel Arévalo Rodríguez 107 99

José Villanueva Fernandez 106 29

Rafael Caballero Pardo 105 50

Acisclo Jurado López 102 95

Félix Ramos Alcalde 100 79

José Pineda Sanchez 98 97

Aparicio Crespo Rodríguez 91 71

Francisco Romero Reyes 89 19

Miguel del Rio de la Torre 89 14

Juan Manso Barbero 85 73

Joaquín Ramos Alcalde 84 76

Epitacio Nevado Almagro 78 96

Espiell 1.º de Enero de 1919.—El Al-

calde, a Crispulo Rodríguez.—El Secre-

tario, Rafael Jiménez.

AGUILAR.—Núm. 150

Lista de los señores electores de Com-

promisarios para la designación de Sena-

dores por esta provincia, formada por el

ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, en

cumplimiento del artículo 25 de la Ley

de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Alfonso Berlanga Cabezas

Manuel Barragón Miranda

Manuel Serrano Carmona

José Delgado Onsurve

Baltasar Rincón Tienda

José de Toro Gutiérrez

D. Francisco Toro González

José L. de Guevara

José Cecilia Córdoba

Andrés Alberco Conde

Miguel G. rola Carretero

Francisco García Prieto

Leoncio Megías Carmona

Cinco vrcantes

Mayores contribuyentes y cuotas que sa-

tisfacen.

Pesetas.

D. Juan Lopez Zurera 4286

Manuel Aragón Calvo 3492

Manuel Jurado Lopez 2768

Ricardo Aparicio Aparicio 2111

José Cámara Carrillo 2092

Carlos Carrillo Tiscar 1976

Juan Burgos Luque 1884

Agustín A. Tablada Vidad 1483

Rafael Areos Toro 1233

Antonio J. Varo Cosano 1065

Vicente Heredia Crespo 914

Pablo Criado León 882

Rafael Lopez Romero 733

Manuel Galisteo Luque 675

Emilio Berlanga Gamiza 613

Juan Luque Romero 608

José Castillo F. Abango 567

José M.ª Toro Lucena 567

Gabriel Maldonado Lopez 540

Diego Varo Cosano 519

Gabriel Zurera Varo 501

Francisco Conde Parlón 490

Miguel Jiménez Martínez 485

Juan Lopez Llamas 424

Francisca Lora Lucena 404

Eduardo Calvo-Rubio 392

Antonio Romero Carmona 388

Olegario Pérez Caballero 386

Francisco Aguacil López 370

José J. Cabezas Varo 370

Francisco Cosano Valle 368

Antonio Jurado Reyes 365

Francisco Calvo-Rubio 361

José María Lora Lucena 360

Rafael Maldonado Lopez 360

José Lucena Pozo 360

José Morales de la Pasqua 359

Manuel Urbano Valle 355

Vicente Martínez Mora 352

José Domínguez Pró 339

José M.ª Zurera Varo 334

José Romero Montes 290

Francisco Pulido Cosano 286

José M.ª Valle Berlanga 277

José R. Zurera Varo 254

Francisco Galisteo Luque 239

Dionisio Mendrano Cabezas 237

Angel García Sance 228

Amador Jordán Vazquez 227

Rafael Moreno Jiménez 220

Manuel Varo Arjona 216

Juan Jurado López 216

José Alcalá Toro 215

Francisco Cruz Jiménez 212

Manuel Chumba Jiménez 210

Juan M. Serrano Luna 202

José Moriana León 198

Luis Palma Barranco 198

Pesetas

D. Antonio Palido Martínez 198

Angel Heredia Tiscar 198

Angel Alcalá Toro 194

Antonio Valle Garrido 193

Blas Casado del Río 193

Manuel Alberca Jiménez 190

Francisco Rubio Castro 189

Francisco Montis Domínguez 188

Benito A. Benítez Córdoba 179

Francisco S. García Cosano 172

Manuel Varo Romero 166

Manuel Valle Berlanga 155

Juan Delgado Cañadillas 130

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de los interesados, a los efec-

tos que determina el artículo 26 de la Ley

vigente, con el fin de que durante el pla-

zo que la misma señala, puedan produ-

cir las reclamaciones que a su derecho

convengan.

Aguilar 7 de Enero de 1919.—El Al-

calde, Alfonso Berlanga.

Sociedad anónima «La Alameda»

Abastecedora

de agua potable á Bojalance

(Córdoba)

Núm. 121

De conformidad a lo que previene el

artículo cuarenta de los Estatutos, se con-

voca a los señores accionistas para la

Junta general ordinaria que se ha de ce-

lebrar a las doce del día treinta y uno

del actual, en el domicilio social, Plaza

de Santa Cruz, número siete, para tra-

tar de lo preceptuado en el artículo cua-

renta y siete de dichos Estatutos y de la

elección de Consejo de Administración

para el bienio de mil novecientos diez y

nueve-mil novecientos veinte.

Bojalance siete de Enero de mil nove-

cientos diez y nueve.—El Consejero-Pre-

sidente, Antonio Zurita.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 124

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de

primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que en

este Juzgado y por la Secretaría del que

refrenda, se sigue expediente a instancia

de Pedro Pizarro García, para acreditar

el dominio en que está de la siguiente

finca:

Una casa situada en la aldea de Azuel,

calle de la Iglesia, número treinta y cin-

co; que linda por la derecha entrando la

de Francisco Agenjo Gutiérrez; por la iz-

quierda la de José Copado Rico, y por la

espalda el egido de aquel sitio, sin que

conste su extensión superficial.

Dicha finca la adquirió por compra

hace varios años a Pedro Matías Amor

Sanchez y se encuentra inscrita en el Re-

gistro de la propiedad a nombre de An-

tonio Amor Muñoz, y en virtud a lo dis-

puesto en la ley Hipotecaria, se cita a di-
chos individuos ó sus herederos, así co-
mo a las personas ignoradas a quienes
pueda perjudicar la inscripción de do-
minio solicitada por medio del presente,
que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de
esta provincia, para que en el término de
ciento ochenta días comparezcan a ale-
gar su derecho si les convinieren; pues así
lo tengo acordado en el expediente refe-
rido.

Dado en Montoro a cuatro de Enero
de mil novecientos diez y nueve.—Eduar-
do Delgado.—El Secretario, Juan Fer-
nandez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados
rebeldes y de incurrir en las correspon-
dientes responsabilidades legales, de no
presentarse los procesados que a contin-
ción se expresan, en el plazo que se
les fija, a contar desde el día de la pu-
blicación del anuncio en este periódico
oficial y ante el Juez ó Tribunal que
se señala, se les cita, llama y emplaza,
encargándose a todas las Autoridades
y agentes de la Policía judicial, proce-
dan a la busca, captura y conducción
de aquellos, poniéndolos a disposición
de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo
a los artículos 512 y 833 de la ley de
Enjuiciamiento criminal, 466 del Co-
digo de Justicia Militar y 367 de la ley
de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 119

NAVARRO SANCHEZ, José, de treinta
y nueve años de edad, soltero, aserra-
dor; domiciliado últimamente en Castro
del Río, hijo de Manuel y de María Jo-
sefa; procesado por resistencia a un agen-
te de la autoridad; comparecerá en tér-
mino de diez días ante el Juzgado de in-
strucción de Posadas, a reducirse a prisión
por el sumario 260 de 1918.

Núm. 128

RODRIGUEZ IBERA, José, natural
y vecino de Jerez, cuyas demás circuns-
tancias se ignoran; procesado en causa
por estafa; comparecerá en término de
diez días ante el Juzgado de instrucción
de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de esta perió-
dico hay Poderes para clases pa-
sivas; Fos de vida; Cargaremes
y Cartas de pago para Ayun-
tamientos y recibos de inquil-
nato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6